

## INTRODUCCIÓN

La figura del juez de ejecución de sanciones fue introducida a nuestro país a partir de la reforma constitucional de junio de 2008, concretamente al reformar el sistema penitenciario en el artículo 18 y las facultades de los jueces, al poder modificar las penas, de conformidad con el artículo 21.

Históricamente, en nuestro país la ejecución de la pena había estado a cargo —absolutamente— del Poder Ejecutivo; aunado a lo anterior, la concepción de los fines de la pena y su tratamiento dieron como resultado, por un lado, una serie de abusos, vejaciones y violaciones de derechos humanos de los internos y, por otro, problemas de disciplina, inseguridad, corrupción, etcétera, por parte de los internos.

El que la ejecución de la pena tenga un control judicial es un intento por resolver los conflictos antes mencionados; no olvidemos que el Poder Judicial forma parte del Estado, y por ello su actuación es parte de las actividades del aparato estatal, por lo que en el capítulo primero revisaremos el tema de las políticas públicas como acciones de las entidades estatales para la identificación de problemas y las actividades tendentes a su solución.

Asimismo analizaremos el tema de la política criminal como el conjunto de decisiones relativas a los instrumentos, reglas, estrategias y objetos que regulan la coerción penal, que forman parte del conjunto de la actividad política de una sociedad y, por ende, forman parte de las políticas públicas. Aunado a lo anterior, es necesario dar un breve repaso sobre las teorías de los fines de la pena, ya que dependiendo de la postura que se adopta respecto de éstas, se podrá entender por qué la necesidad de instaurar el juez de ejecución.

En el capítulo segundo explicaremos los antecedentes históricos y doctrinales de nuestra figura en estudio, comentaremos brevemente cómo se regula la figura en el derecho comparado, para concluir, de manera general, cuáles deben ser sus atribuciones.

En el capítulo tercero nos avocaremos a explicar el proceso de implementación en nuestro país, así como de entregarle al lector una serie de datos y estadísticas de la situación actual del juez de ejecución de sanciones en las entidades federativas.